Entre los suscritos Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.778.274 de Bogotá D.C., nombrada mediante Resolución Ministerial No. 0120 del 15 de enero de 2018 como DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. 1897 de fecha 29 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL; y por la otra la señora ADILA PATRICIA ANGULO OROBIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.728.575 expedida en Bogotá, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 004-ARC-DISAN-2021, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL el día 14 de enero de 2021, aprobó en la plataforma SECOP II el contrato de Prestación de Servicios No. 004-ARC-DISAN-2021, con EL CONTRATISTA, cuyo objeto es el "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL CON TOTAL AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA." por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.250.646,00 M/CTE), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3521 del 06 de enero de 2021, emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Naval. **b)** Que mediante oficio de fecha 14 de enero de 2021 se notificó a la señora PD. DORIS DADNELIA ANGULO CRUZ como supervisora del contrato de Prestación de Servicios No. 004-ARC-DISAN-2021. **c)** Que mediante modificatorio No. 01 se aclaró el NIT 830.039.670-5 para la Entidad contratante y la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS ÚNICAS. **d)** Que mediante modificatorio No. 02, se realizó cambio de supervisor, por el lapso vacacional de la supervisora titular. **e)** Que mediante oficio No. 20210423542510503/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-AFIN-ACONT-29.2 de fecha 06 de agosto de 2021, la Supervisora del contrato, manifiesta: "…*Respetuosamente me dirijo a la Señora Capitán de Navío de la Dirección de Sanidad Naval con el fin de solicitarle la autorización de adición por el valor de $ 1.366.752,80 al contrato No. 004-ARC-DISAN-2021 de fecha 14 de enero de 2021, lo cual tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de septiembre de 2021, realizado entre la Dirección de Sanidad Naval y el contratista Adila Patricia Angulo Orobio, el cual tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL CON TOTAL AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" Lo anterior teniendo en cuenta que es necesario contar con mencionado servicio hasta el término de la vigencia, toda vez que no se cuenta con personal disponible en la Dirección de Sanidad con el perfil adecuado en el área contable, se anexa plan de pagos:*

MES	***DIAS***	***TOTAL***
AGOSTO	*18*	*$ 878.626,80*
SEPTIEMBRE	*10*	*$ 488.126,00*

…" **d)** Que mediante oficio No. 20210423542560073/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-AFIN-ACONT-29.2 de fecha 09 de agosto de 2021, la señora ADILA PATRICIA ANGULO OROBIO, da aceptación a la modificación propuesta para el contrato de Prestación de Servicios No. 004-ARC-DISAN-2021. **e)** Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación, el contrato de Prestación de Servicios No. 004-ARC-DISAN-2021 se encuentra vigente. **f)** Que conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93… "Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". **g)** Que se hace necesario modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA – PLAZO, SEXTA – VALOR, SÉPTIMA - FORMA DE PAGO y DECIMA PRIMERA – GARANTÍA del contrato de Prestación de Servicios No. 004-ARC-DISAN-2021; En el sentido de prorrogar el contrato hasta el día 10 de septiembre de 2021, adicionar el valor de Un millón trescientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos con ochenta centavos Moneda Corriente ($1.366.752,80 M/CTE), de igual forma ampliar el valor y las vigencias en los amparos exigidos de la garantía única conforme a la presente modificación, concibiendo que las demás cláusulas no sufren modificaciones y se regirán conforme a lo establecido por el contrato en mención. En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO del contrato No. 004-ARC-DISAN-2021, en el sentido de prorrogar el contrato hasta el día 10 de septiembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la CLÁUSULA SEXTA - VALOR del contrato No. 004-ARC-DISAN-2021, en el sentido de adicionar el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.366.752,80 M/CTE), por lo cual, para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.617.398,80 M/Cte.), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3521 de fecha 06 de enero de 2021 adicionado el día 03 de agosto de 2021, por el rubro Otros servicios

profesionales, Científicos y técnicos, emitido por el área de presupuesto de la Dirección de Sanidad Naval. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO del contrato No. 004-ARC-DISAN-2021, así: UN (1) PRIMER PAGO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 AL 31 DE ENERO DE 2021; POR VALOR DE OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($878.626,80 M/CTE), SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.464.378,00 M/CTE) Y UN ÚLTIMO PAGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($488.126,00 M/CTE), para un valor total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($11.617.398,80 M/Cte.). **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA del contrato No. 004-ARC-DISAN-2021, en el sentido de ampliar el valor y las vigencias en los amparos exigidos de la garantía única conforme a la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones, cláusulas y parágrafos del contrato de Prestación de Servicios No. 004-ARC-DISAN-2021, que no se hayan modificado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se apruebe en la Plataforma SECOP II por las partes. Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II.